



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

54



BUENOS AIRES, 28 FEB 2012

VISTO el Expediente N° S01:0351150/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.491, 25.465 y 25.467, las Resoluciones Nros. 557 del 21 de septiembre de 2010 y su modificatoria N° 500 de fecha 8 de agosto de 2011 y 998 del 23 de diciembre de 2010, todas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por las cuales se aprueban el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Infraestructura de secado y curado de tabaco Virginia Módulos tipo Bulk Curing" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, y el Componente: "DIVERSIFICACIÓN, TECNIFICACIÓN, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Mejoramiento de la Sustentabilidad en Explotaciones del Valle de Lerma" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, ambos presentados por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la

MAGYP
PROYECTO
18670

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Provincia de SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que la inestabilidad del mercado internacional de tabaco, sumada a las políticas de reducción de consumo de cigarrillos, han disminuido la tendencia de crecimiento del cultivo de tabaco en los países productores.

Que en tal sentido el Gobierno de la Provincia de SALTA, ha decidido demorar la construcción de nuevos centros de estufado, utilizados para el secado y curado de tabaco.

Que con fecha 16 de diciembre de 2010, mediante Nota N° 518, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA autorizó el uso transitorio de recursos obrantes en la Provincia de SALTA, correspondientes al Subcomponente "Infraestructura de Secado y Curado de Tabaco Virginia Módulos Tipo Bulk Curing", aprobado por la Resolución N° 557 de fecha 21 de septiembre de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para el financiamiento del Subcomponente "Reconocimiento del diferencial de los Gastos de Energía y Mano de Obra utilizada en la cosecha y curado del Tabaco" por la suma de PESOS QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.001.698,94).

MAGYP
PROYECTO
18670

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

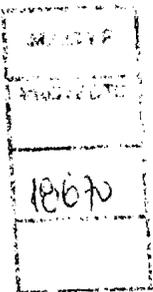
Que a fin de enmarcar los proyectos financiados a través del Fondo Especial del Tabaco con los dispuesto en el Acuerdo Agrícola de la Organización Mundial de Comercio, en el dictado de la Resolución N° 998/10 se modificó la denominación del Subcomponente: "Reconocimiento del diferencial de los Gastos de Energía y Mano de Obra utilizada en la cosecha y curado del Tabaco" por la siguiente: "Mejoramiento de la Sustentabilidad en Explotaciones del Valle de Lerma".

Que la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA ha presentado la rendición de los fondos, cuyo uso transitorio fue autorizado por la referida Nota N° 518/10, y solicita su imputación como pago definitivo de la referida Resolución N° 998/10.

Que la Resolución N° 500 de fecha 8 de agosto de 2011 ha ampliado el período de ejecución del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Infraestructura de secado y curado de tabaco Virginia Módulos tipo Bulk Curing" aprobado por la referida Resolución N° 557/10.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la reasignación de la suma de PESOS QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.001.698,94) correspondiente al Componente: "Diversificación, tecnificación, reconversión Productiva y Saneamiento" Subcomponente: "Mejoramiento de la Sustentabilidad en Explotaciones del Valle de Lerma", aprobado por la Resolución N°998 de fecha 23 de diciembre de 2010 al Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente "Infraestructura de secado y curado de tabaco Virginia Módulos Tipo Bulk Curing", aprobado por Resolución N° 557 del 21 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N° 500 del 8 de agosto de 2011, todas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA,

12670

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo a lo resuelto en el Artículo 1° de la presente resolución, se autoriza a restituir al Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente "Infraestructura de secado y curado de tabaco Virginia Módulos Tipo Bulk Curing", aprobado por Resolución N° 557 del 21 de septiembre de 2010 y su modificatoria, la suma de PESOS QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.001.698,94).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP N° 54

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
18670